

Cebada	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicación desde la siembra (en el surco o en la superficie del suelo) y hasta BBCH 29.
Centeno	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicación desde la siembra (en el surco o en la superficie del suelo) y hasta BBCH 29.
Cítricos	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicar desde BBCH 00 a BBCH 69.
Colza	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. (Uso menor por jerarquía). Aplicación desde la siembra (en el surco o en la superficie del suelo) y hasta BBCH 29.
Frutales de cáscara	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicar desde BBCH 00 a BBCH 69.
Frutales de hueso	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicar desde BBCH 00 a BBCH 69.
Frutales de pepita	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicar desde BBCH 00 a BBCH 69.
Patata	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicación en la superficie del suelo desde la plantación y hasta BBCH 97.
Praderas de siembra	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicar en la superficie del suelo al plantar hasta BBCH 15.
Remolacha azucarera	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicación en la superficie del suelo desde la plantación y hasta BBCH 15.1 aplicación en el surco durante la siembra + 2 aplicaciones esparcido o 3 aplicaciones esparcido.
Remolacha forrajera	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. (Uso menor por jerarquía). Aplicación en la superficie del suelo desde la plantación y hasta BBCH 15.1 aplicación en el surco durante la siembra + 2 aplicaciones esparcido o 3 aplicaciones esparcido.
Trigo	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicación desde la siembra (en el surco o en la superficie del suelo) y hasta BBCH 29.
Triticale	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicación desde la siembra (en el surco o en la superficie del suelo) y hasta BBCH 29.
Vid	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicar desde BBCH 00 a BBCH 69.
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Forestales y ornamentales leñosas	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre e invernadero. Aplicar en la superficie del suelo al plantar hasta BBCH 99.
Ornamentales herbáceas	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre e invernadero. Aplicar en la superficie del suelo al plantar hasta BBCH 99.

Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Céspedes	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicar en la superficie del suelo al plantar hasta BBCH 99.
Praderas naturales	Babosas, limacos					
	Caracoles	7 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Uso al aire libre. Aplicar en la superficie del suelo al plantar hasta BBCH 15.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Arbustos frutales, Fresal, Lechuga y similares, Avena, Cebada, Centeno, Cítricos, Colza, Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Patata, Praderas de siembra, Remolacha azucarera, Remolacha forrajera, Trigo, Triticale, Vid, Forestales y ornamentales leñosas, Ornamentales herbáceas, Céspedes, Praderas naturales	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento molusquicida al aire libre por aplicación en esparcido mecánica y/o manual; e invernadero por aplicación manual.En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario

Uso profesional.
No autorizado en lugares destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará tanto en la carga como en la aplicación: guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 5, y calzado resistente.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada: ropa de trabajo adecuada o C1.

NORMATIVA

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.

- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2.

- Ropa de protección química tipo 5: Para uso contra partículas sólidas norma UNE EN ISO 13982-1:2005/A1:2011.

- Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017.

- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación de riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad para la reproducción (fertilidad). Categoría 2.
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H361f -Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	



Mitigación de riesgos ambientales

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad 5 m hasta las masas de agua superficial.
SPE 6: Para proteger las aves/los mamíferos silvestres, recójase todo derrame accidental.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

No autorizado para uso no profesional ni para uso profesional en áreas destinadas al público en general, en aplicación de los artículos 48 y 49.4 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, en el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.



Condiciones de almacenamiento

El producto no debe ser almacenado a más de 35 °C.

